

3. La superficie correspondiente a espacios libres queda cuantificada en cero m<sup>2</sup>.

4. Los costos de urbanización por espacios libres queda cuantificada en cero euros.

5. En la documentación gráfica aparecen tres plantas de altura en las parcelas lucrativas calificadas como residencial unifamiliar en manzana.

El resto de los parámetros de la ficha se mantienen igual, debiendo hacer especial referencia al apartado "Condiciones de desarrollo. Programación", que mantiene los mismos plazos, sin que pueda entenderse que éstos se reinicien por la presente modificación.

SEGUNDO: Someter el documento de Innovación a Información Pública por plazo de un mes, con requerimiento de los informes según se recoge en el art. 32.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que deberán ser emitidos en el plazo previsto en su regulación específica."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado inicialmente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2<sup>a</sup> y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, calle Gran Capitán, núm. 22.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Innovación puntual de referencia, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 26 de marzo de 2012. La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez.

NUMERO 2.887

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. 4067/11. Modificación ficha catálogo c/ Duquesa, núm. 22. Aprob. definitiva*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de la Ficha de Catálogo de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 4067/11 de la Gerencia de Urbanismo sobre Innovación de la Ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada en calle Duquesa, núm. 22.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe de Servicio de Planeamiento y O.T., de fecha 1 de diciembre de 2011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director de Urbanismo y la Secretaria de la Gerencia por delegación en el que de conformidad con la Normativa Urbanística y los informes técnicos emitidos, se hace constar lo siguiente:

1.- La Innovación puntual del PEPRI del Area Centro que nos ocupa, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2011, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011.

2.- Con fecha 28 de noviembre de 2011, la Delegada Provincial de Obras Públicas y Vivienda, emite informe favorable a la propuesta de innovación, condicionado a que la nueva documentación que se apruebe definitivamente, se realice en el mismo formato y con la misma paginación de hojas que las del documento del PEPRI del Area Centro que hayan de sustituirse.

En este sentido, se ha aportado por los promotores de la modificación nuevo documento cumplimentando los requisitos exigidos por la Delegación de Provincial.

3.- Por otro lado, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía con fecha 10 de noviembre de 2011 ha ratificado su informe favorable a la modificación que se está tramitando, en el que incluye el recordatorio de que el proyecto de rehabilitación del inmueble, deberá ser presentado para su informe ante dicha Delegación.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 13 de diciembre de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento; con base en los informes favorables de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, adoptado en su sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2011, y de la Delegada de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 25 de noviembre de 2011; a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup> y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía - LOUA- (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301 de 17/12/03), y en idénticos

términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 160 de 20-8-2004, y núm. 108 de 10-6-2008), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación de la Ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Area Centro del Conjunto Histórico de Granada en calle Duquesa, núm. 22, conforme al documento técnico redactado por los Arquitectos D. Antonio Aguayo Pérez, D<sup>a</sup> Isabel Ruz Pezzi y D. José María Ramírez Izquierdo.

**SEGUNDO:** Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

**TERCERO:** Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 28 de marzo de 2012.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.

#### I.4- PROPUESTA MODIFICACION FICHA CATALOGO

1 IDENTIFICACION Nº 02.063. Denominación Delegación de Educación y Ciencia Nº provisional 0285 Nivel Catalogación B Localización calle Duquesa, núm. 22.CP-18002. Manzana 66510 Parcela 02. Alturas Planta baja y dos plantas. Una tercera planta retranqueada. Plano 02/02. Fecha 20/07/00. Propiedad Pública Revisión B 1

2 USO ACTUAL Uso Equipamiento comunitario. Administrativo. Observaciones Edificio actualmente desocupado.

#### 3 TIPOLOGIA

Edificatoria: Medianera con patio de luces y vividero.

Histórica: Edificio institucional, falso histórico, construido de nueva planta en la década de los años setenta sobre la base de una casa palacio del s. XVII.

#### 4 ANALISIS HISTORICO

Contexto

Barrio histórico de San Justo y Pastor-Duquesa.

Descripción.

Antigua sede de la Sociedad de Amigos del País, rehabilitado para sede de Delegación de Educación y Ciencia, actualmente sin uso y en proceso de recuperación por la Universidad de Granada para destinarlo a la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Edificio cabecera de manzana con fachada a calle Duquesa, Colegios y caballerizas, acceso lateral por la primera. Sótano, planta baja y dos plantas.

La fachada a calle Duquesa presenta en planta baja cinco huecos, el de acceso con portada adintelada de mármol de Sierra Elvira y escudo en el centro y cuatro de ventana con reja empotrada y tela metálica muy tupida. Zócalo de la misma piedra de escasa altura abujardado con bocel.

En planta primera cinco huecos abalconados de amplio vuelo y excepto el de encima de la puerta con tornapuntas de hierro.

En la segunda planta cinco huecos de tragaluces circulares, con reja artística empotrada.

Corona la fachada amplio alero de canes de madera estrechos y tornapuntas de hierro sustentándolo que rodea las fachadas de Duquesa y Colegios, desapareciendo en Caballerizas donde se reduce el vuelo de la cornisa. Cubierta de teja curva.

La fachada a calle Colegios, similar a la anterior con seis huecos por planta. En planta tercera los dos primeros tragaluces circulares y los cuatro restantes de ventana rectangular.

La fachada a calle Caballerizas, similar a la anterior en su tratamiento. En planta baja cuatro huecos de ventana y gran puerta metálica de garaje. En la primera tres huecos abalconados y cuatro pequeñas ventanas rectangulares entre el primer y segundo balcón, en la tercera repite el mismo esquema compositivo que en la segunda.

Carpintería de madera sustituida y cerrajería de interés.

El revestimiento de fachada carece de interés técnico ya que sus valores originales, en cuanto a textura y color, no se han conservado.

#### 5 PROTECCION

Nivel catalogación/protección B. Protección según LPHE/85 LPH/91

Observaciones Edificio de interés en el conjunto urbano. Ejemplo de arquitectura culta o popular que por su grado de coherencia arquitectónica, compositiva, etnográfica y en menor medida tipológica informa de la calidad general del patrimonio edificado o es expresión de la cultura arquitectónica tradicional, colaborando en la caracterización de la ciudad histórica como un conjunto de interés cultural. Es objeto de conservación al menos en lo que se refiere a configuración exterior y a otros ca-

racteres determinantes como perfil y escala general. Claves de interés. Zaguán Jardín. Columnas/zapatatas Carpintería interior. Patio Huerto Alfarjes Interiores. Ambito de escalera Torreón Artesonados Pavimentos. Salas nobles x Fachada Armaduras cubierta otros.

#### 5 ESTADO DE CONSERVACION

Estructura Estable Cubierta Estable Fachada Estable

Observaciones Edificio de obra nueva de 1976, tras la demolición completa de la edificación palaciega y reconstrucción de la fachada manteniendo criterios compositivos en calle Duquesa y Colegios.

#### 6 INTERVENCIONES PERMITIDAS

El edificio admiten una remodelación interior importante, tras haberse realizado una completa reseña histórica, levantamiento completo del inmueble, detalles de fachada y estado de conservación de los elementos que lo componen, debiéndose tener en consideración aquellas actuaciones que recojan los valores patrimoniales existentes de la edificación:

a) fachadas a calle Duquesa y calle Colegios: mantenimiento de las condiciones de altura de planta determinada por la estructura compositiva de fachada,

b) mantenimiento de aspectos fundamentales del perfil del edificio, especialmente en lo que se refiere a la cornisa y cubierta de la primera crujía de la calle.

c) recuperación de elementos de valor aportados en épocas anteriores, el patio-jardín trasero con fachada a calle Caballerizas.

#### 7 OBSERVACIONES. SINGULARIDADES.

Se ha realizado Estudio Histórico-Constructivo de 2009, de Fernando Acale Sánchez, Arquitecto y María Morales Toro, Historiadora y Conservadora.

Se ha realizado levantamiento completo de la edificación en su estado actual.

NUMERO 2.921

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS  
SERVICIO DE REHABILITACION

Expte. nº 8.083/11

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, Delegada de Planificación Urbanística y Obras Municipales y Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones publicas, esta Vicepresidencia ha dispuesto dar publicidad a las subvencionados que se señalan, correspondientes a los siguientes Programas:

A) Subvenciones correspondientes al Programa de Rehabilitación de Actuaciones Singulares en Edificios de Interés Arquitectónico, Histórico y Ambiental 2011, financiadas con cargo a la partida "07 152 78000 Fomento Ac-

tuaciones Privadas de Rehabilitación" del Presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras.

Nº de expediente: 8.083/11

- Beneficiaria:

D<sup>a</sup> Brenda Joyce Challis, con NIF X01224736D

- Subvención concedida: veinticuatro mil euros (24.000,00 euros)

- Finalidad: Rehabilitación del edificio en C/ San Luis nº 9

Granada, 30 de marzo de 2012.- La Vicepresidenta P.D. (acuerdo de la Junta de Gobierno Local 22/06/07) Fdo.: Isabel María Nieto Pérez.

NUMERO 2.927

### AYUNTAMIENTO HUETOR SANTILLAN (Granada)

*Agua potable, basura y alcantarillado 6º bimestre 2011*

#### EDICTO

Confecionados los padrones de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al sexto bimestre de 2011 se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la presente exposición pública.

Igualmente se hace saber que el periodo de cobro en voluntaria por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización de periodo de exposición pública.

Transcurrido en plaza de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio interés de demora y en su caso las costas que produzcan.

Huétor Santillán, 27 de marzo de 2012.- El Alcalde, fdo.: Francisco Martínez Díaz.

NUMERO 2.928

### AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

*Delegación matrimonio civil*

#### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, con fecha 28 de marzo de 2012, ha dictado la siguiente resolución:

"1º. DELEGACION EN EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE DEHESAS VIEJAS PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL.

Habiendo solicitado contraer matrimonio civil D. Jorge Barrera Lara con D.N.I. nº 34.036.086-L, con D<sup>a</sup> Sagrario